

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de abril de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

10 . 0 .- . MODIFICACIÓN DEL LOTE II DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE II: PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES TODO RIESGO. (EXPEDIENTE G.19.C.16).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad y Organización municipal, con el siguiente tenor literal:

Con fecha 18 de noviembre de 2016, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de responsabilidad civil Lote I, de daños materiales Lote II y de Flota de Vehículos Municipales Lote III, Expediente G.19.C.16, por un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga, de conformidad con la Ley de Seguro, por periodos anuales sucesivos hasta el límite de 10 anualidades.

Dichos lotes I y II fueron adjudicados a Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978, que actualmente se encuentran en la 6ª prórroga aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30-12-2022.

El lote II, de daños materiales, se prorroga por un importe de 58.440,02 €.

Se hace necesario ampliar la póliza para dar cobertura a bienes inmuebles no incluidos en la póliza inicial. Por un lado, incluir en la cobertura de 18 hangares, además de asegurar bicis y patinetes en esta póliza y por otro, una nave en régimen de alquiler, sita Camino de Getafe nº 25 de Fuenlabrada Madrid CP 28944.

Visto los dos informes que el mediador de seguros Willis nos emite en relación a las coberturas, que se adjuntan en este expediente, en los que se informan del importe de la prima neta para la inclusión de estos bienes, se hace necesario una ampliación por importe de 231,10€ para hangares y bicicletas + 67,54 € para la nave de calle Camino de Getafe nº 25 de Fuenlabrada Madrid CP 28944, que supone un importe total de: 298,64€.

Fundamentos de derecho:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso, así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70XSAJFV4M5OGNUL7BINAVCQ	Fecha	18/04/2023 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70XSAJFV4M5OGNUL7BINAVCQ	Página	1/3



Necesidad del contrato. - A través de los contratos indicados, el Ayuntamiento cubre en el ejercicio de sus funciones y actividades los daños que puedan sufrir los distintos bienes municipales.

Duración del contrato. - La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez.

Precio del contrato. - En cuanto al importe, se ha producido la variación indicada por el mediador respecto a la parte del recibo que se abona a la aseguradora Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria 2023-3052-920-22400 por importe de 298,64€. €.

Por lo expuesto, se solicita:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación del Lote II del contrato relativo al SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, DIVIDIDO EN TRES LOTES, LOTE II: PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES TODO RIESGO. (EXPTE.G.19.C.16), al adjudicatario AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A- 60917978, por importe de 298,64 €, exento de IVA, siendo por tanto el porcentaje de modificación de 0,51 %.

Dichas modificaciones se aprobarán por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023, conforme a la retención de crédito que se indica en el informe del Servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22400.

RC 2023.2.0011425.000 de importe 298,64 €

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE GARANTIA	AUMENTO
298,64 €	5%	14,93 €	

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a la Dirección General de Seguridad y Organización Municipal, Intervención y Tesorería; requiriendo al adjudicatario del contrato para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acrediten la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo Tercero, así como formalicen el contrato administrativo.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70XSAJFV4M5OGNUL7BINAVCQ	Fecha	18/04/2023 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70XSAJFV4M5OGNUL7BINAVCQ	Página	2/3



Visto el informe del Técnico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXSAJFV4M5OGNUL7BINAVCQ	Fecha	18/04/2023 13:20:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OXSAJFV4M5OGNUL7BINAVCQ	Página	3/3

